**RESOLUCIÓN IM Nº 421/2018**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE AD SUPPLY, CON RUC Nº 4685023-6, REPRESENTADO POR AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ, CON C.I. N° 4.685.023, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA – ID Nº 340235.-**

13 de febrero de 2018

**VISTO**: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 12 de febrero del corriente, y;.-

**CONSIDERANDO**: Que, el informe elevado por la Unidad Operativa de Contratación recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocante, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta de la firma **AD SUPPLY,** con **RUC Nº 4685023-6,** como la oferta con **las mejores condiciones para la contratación**, y por ende, **la más conveniente** para los intereses de la Administración Municipal.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...*"

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "*son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".-

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.-**

**RESUELVE**

**Art. 1º.** **ADJUDICAR** el Contrato, en todos los ítems, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la convocante, al Oferente **AD SUPPLY,** con **RUC Nº 4685023-6,** representado por **AMADO DANIEL BOBADILLA SÁNCHEZ,** con **C.I. N° 4.685.023,** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018 para la **Adquisición de insumos de limpieza,** por la oferta total del monto máximo de **Gs 11.500.000.-** (Guaraníes once millones, quinientos mil).-

**Art. 2º** **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, FF: 30 OF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2018.-

**Art. 3º.** **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

**ABG. AGUSTÍN GOMEZ GARAY**
Secretario General

**SR. MARIO NOGUERA TORRES**
Intendente Municipal